



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDM

Marcona, 29 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 28 de Febrero del 2024, Informe Legal N°046-2024-OGAJ/MDM; Informe N° 001-2024-SGDS/MDM; Expediente N°1213-Tramite Documentario; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, con Informe Legal N°046-2024-OGAJ/MDM; de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente el pedido solicitado por la Sra. Rosa Angela Delgado Camones a favor de la Sra. Paula Cecilia Camones Yauri con el apoyo de una donación de silla de ruedas.

Que, con Informe N°049-2024-GDS/MDM; de la Gerencia de Desarrollo Social hace llegar el informe socioeconómico correspondiente a la Sra. Paula Cecilia Camones Yauri.

Que, con Informe N°001-2024-SGDS/MDM; del Subgerente de Desarrollo Social en la cual emite su informe socioeconómico de la Sra. Paula Cecilia Camones Yauri quien se encuentra con una discapacidad severa producida por una enfermedad (Artrosis, diabetes); asimismo de acuerdo al sistema de focalización de hogares (SISFOH), instrumento fundamental para responder las necesidades de información social y habiendo solicitado la clasificación socioeconómica de la Sra. Paula Cecilia Camones Yauri se presenta como pobre.

Que, con Expediente N°1213 – Tramite Documentario la Sra. Rosa Angela Delgado Camones solicita la donación de una silla de ruedas para su madre quien se encuentra delicada de salud.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EMITA UN INFORME Y QUE DETERMINE A LOS BENEFICIARIOS EN EL DISTRITO DE MARCONA PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA PARA LA OFICINA DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO CUARTO. **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joe: Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE